

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos y Permisos de Aeropuertos de Servicios Generales.

OBJETIVO ESTRATÉGICO:

Ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura y los servicios de transporte aéreo para alcanzar estándares internacionales de servicios.

OBJETIVO

Describir los pasos a seguir para recibir y revisar los requisitos establecidos que acrediten las capacidades para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de un aeropuerto de servicio público, y así dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Aeropuertos y el Reglamento de la Ley de Aeropuertos.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. Se requerirá Concesión otorgada por la Secretaría para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de Aeropuertos, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Aeropuertos.
2. Se requerirá de Permiso otorgado por la Secretaría para la administración, operación, explotación y, en su caso, construcción de Aeródromo de Servicio General, de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Aeropuertos.
3. Las Concesiones y los Permisos de Aeródromo de Servicio General, se otorgarán únicamente a sociedades mercantiles constituidas conforme a las leyes mexicanas y que incluyan las actividades de administración, operación, explotación y, en su caso, construcción. De conformidad con los artículos 10 y 17 de la Ley de Aeropuertos.
4. La Secretaría a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, evaluará y dictaminará las solicitudes para administrar, operar, explotar y, en su caso, construir un aeródromo, una vez que se encuentren debidamente integradas conforme al Reglamento de la Ley de Aeropuertos; para tal efecto se considerará su viabilidad, jurídica, técnica, administrativa y financiera.
5. La Secretaría a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil, una vez integrados la evaluación y dictamen de las solicitudes, remitirá a la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos, a efecto de que emita su opinión principalmente a criterios de capacidad jurídica, administrativa y financiera de los posibles concesionarios o permisionarios. De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Aeropuertos.

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales

DURACIÓN TOTAL:

30 días hábiles

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
01	Ventanilla Única de Servicios	Recibe escrito de solicitud de otorgamiento de Concesión, así como las capacidades Jurídica, Técnica, Administrativa, Financiera y uso legal de predios del solicitante.	1 día
02	Dirección de Aeropuertos	Recibe la documentación y turna a la Subdirección de Infraestructura con la instrucción de atención correspondiente.	1 día
03	Subdirección de Infraestructura	Recibe la documentación y turna al Departamento de Infraestructura.	1 día
04	Departamento de Infraestructura	Revisa y analiza la documentación de acuerdo a lo siguiente:	
05		Revisa que la solicitud este de acuerdo al Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.	
06		Revisa que el contenido de las capacidades Jurídica, Técnica, Administrativa, Financiera y uso legal de predios estén de acuerdo a lo establecido al artículo 9 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.	
07		Revisa el contenido de la información de la capacidad Técnica y Administrativa.	30 días
08		Dirige la capacidad financiera a la subdirección de Evaluación de Programas Maestros de Desarrollo para su revisión.	
09		Dirige la capacidad jurídica a la Dirección General Adjunta Técnica para su revisión.	
10		En el caso de que no se cumpla con algún elemento, se elabora oficio de respuesta al solicitante indicándole dicha situación y lo entrega a la Subdirección de Infraestructura.	
11		En caso de cumplir con lo establecido se elabora expediente para presentación ante la Comisión	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales

DURACIÓN TOTAL:

30 días hábiles

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
12	Subdirección de Infraestructura	Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC). Recibe el expediente correspondiente para presentación a la Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC).	1 día
13	Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos (CIPOC)	Opina respecto a la viabilidad de otorgar Título de Concesión y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales al solicitante.	1 día
14	Dirección General Adjunta Técnica	Elabora proyecto de Título de Concesión de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales.	
15		Remite proyecto de Título de Concesión de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales e información relacionada a las capacidades Jurídica, Técnica, Administrativa, Financiera y uso legal de predios a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la SCT.	1 días
16	Unidad de Asuntos Jurídicos	Aprueba el proyecto del Título de Concesión de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales.	1 día
17	Departamento de Infraestructura	Elabora oficio al solicitante mediante el cual se solicita el pago de derechos por la emisión y el registro del Título de Concesión de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales.	
18		Envía Título de Concesión de Aeródromos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales así como el comprobante de pago al Registro Aeronáutico Mexicano para su registro.	1 día
19	Subdirección de Registro Aeronáutico Mexicano	Realiza el registro del Título de Concesión de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales.	1 día

ÁREA RESPONSABLE:

DIRECCIÓN DE AEROPUERTOS

PROCEDIMIENTO:

Otorgamiento de Concesiones de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales

DURACIÓN TOTAL:

30 días hábiles

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Actv. N°	Responsable	Descripción	Tiempo
20		Remite Título de Concesión de Aeropuertos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales a la Dirección de Aeropuertos para su entrega.	
21	Dirección de Aeropuertos	Entrega el Título de Concesión de Aeródromos y Permisos de Aeródromos de Servicios Generales al solicitante. TERMINA PROCEDIMIENTO	1 día